



DECRETO N° 484

CHIGUAYANTE, 20 FEB 2015

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°44, de fecha 30.01.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Programa Apoyo oficina Asistencia Social, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°292 de fecha 30.01.2015; Orden de pedido interno N°9293 de fecha 12.02.2015, que solicita un servicio de movilización oficina asistencia social; Términos de referencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Cotizaciones recibidas de las empresas: "MANUEL ACUÑA JARA". R.U.T. 13.139.328-8", por \$427.000.- (exento impuesto); "LUIS LAURIE FRANCO", R.U.T. 9.301.166-K", por \$499.800.- (exento impuesto) y "TRANSPORTE AVILA LTDA." Rut. 78.653010-5, por \$440.000.- (exento impuesto); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "MANUEL ACUÑA JARA". R.U.T. 13.139.328-8", por \$427.000.- (exento impuesto), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de movilización oficina asistencia social, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese un servicio de movilización oficina asistencia social, al proveedor "MANUEL ACUÑA JARA". R.U.T. 13.139.328-8", por \$427.000.- (exento impuesto)), correspondiente a la Orden de pedido interno N°9293 de fecha 12.02.2015, Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3°. Destínese un servicio de movilización oficina asistencia social, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N°22.08, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:



JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RODRIGO FLORES CISTERNAS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

RFC/JWB/MAL/CAP/LR2/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL

CHIGUAYANTE

23 FEB 2015

RECIBIDO..... HORA 16:00

PROCEDENCIA: Jurídica

FIRMA: JWB